

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- **A favor de la parte demandante** y a cargo de la parte demandada

Agencias en derecho	\$ 7.500.000
---------------------	--------------

TOTAL	\$ 7.500.000
--------------	---------------------

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	Bancolombia S.A
Demandados	Alberto Ramírez Ramírez y otro
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00423
Asunto	Aprueba liquidación de costas-

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 086 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 26 de 07 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA